SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Diciembre cuatro (04) del 2020, en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que se realizó el respectivo emplazamiento de la señora DAYANIS ROMERO SANCHEZ, por medio del REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS conforme lo dispone el DECRETO PRESIDENCIAL 806 DEL 2020. Sírvase a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, La Guajira, Diciembre cuatro (04) del dos mil veinte (2020).

DIVORCIO.

Demandante: JAIR ALEXIS PADILLA HOYOS.

Demandado: DAYANIS ROMERO SANCHEZ

Radicado: 44-001-31-10-001-2019-00430-00

Asunto: **Designación de curador ad-litem.**

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho dispone;

Una vez cumplido con el debido emplazamiento de la señora demandada en los términos previstos en el Decreto Presidencial 806 del 2020, desígnese como curador ad-litem la señora DAYANIS ROMERO SANCHEZ a la Doctora SHILLY CONRADO PIMIENTA, en sujeción al articulo 47 Núm. 7 del Código General del Proceso; quien desempeñara el cargo de forma gratuita.

Este nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado este actuando como defensor de oficio en más de cinco (5) procesos, lo cual debe acreditarse.

Posterior a la comunicación de este nombramiento, el auxiliar de la justicia debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar; previa compulsación de copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito